

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE.....	2
3. NORMATIVIDAD	2
3.1 Interna.....	2
3.2 Externa	2
4. DEFINICIONES.....	3
5. DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
5.1. Diagrama de flujo - Exámenes Médicos Ocupacionales.....	4
5.2. Descripción de actividades - Exámenes Médicos Ocupacionales.	4
6. RIESGOS.....	7
7. CONTROL DE CAMBIOS	7
8. APROBACIÓN.....	8
9. ANEXOS	8
Anexo1: Descripción de los exámenes médicos	8
Anexo 2: Exámenes médicos ocupacionales	10

1. OBJETIVO

Garantizar la evaluación integral del estado de salud de los trabajadores de la Universidad de Los Andes mediante la realización de exámenes médicos ocupacionales en sus diferentes modalidades, con el fin de identificar condiciones de salud, factores de riesgo y restricciones laborales que permitan prevenir enfermedades laborales, mitigar riesgos y asegurar la aptitud del personal para el desempeño de sus tareas, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos del SG-SST.

2. ALCANCE

El proceso inicia con la identificación de la necesidad del examen médico ocupacional (*ingreso, periódicos —programadas o por cambios de ocupación—, egreso, post incapacidad, retorno laboral y seguimiento o de control*), y finaliza con la gestión del concepto de aptitud laboral emitido por el médico especialista en salud ocupacional, incluyendo el registro, la comunicación a las áreas correspondientes y la definición de medidas preventivas cuando aplique.

3. NORMATIVIDAD

3.1 Interna

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de los Andes.
- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

3.2 Externa

- Constitución Política
- Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que contiene las disposiciones para el SG-SST.
- Código sustantivo del trabajo
- Resolución 2400 de 1979 o las que modifique la ley
- Ley 9 de 1979 o las que modifique la ley
- Ley 23 de 1981 o las que modifique la ley
- Decreto 614 de 1984 o las que modifique la ley
- Resolución 1016 de 1989 o las que modifique la ley
- Decreto ley 1295 de 1994 o las que modifique la ley
- Decreto 1771 de 1994 o las que modifique la ley
- Resolución 4050 de 1994 o las que modifique la ley
- Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina (CAN)
- Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina (CAN)
- Resolución 2346 de 2007 o las que modifique la ley
- Norma OHSAS 18001 Versión 2007 o las que modifique la ley
- Resolución 1918 de 2009 o las que modifique la ley
- Ley 1562 de julio de 2012 o las que modifique la ley
- Decreto Ley 019 de 2012 o las que modifique la ley
- Decreto 1443 de 2014 o las que modifique la ley
- Decreto 1072 de 2015 o las que modifique la ley

- Resolución 1995 de 1999 modificada por la Resolución 839 de 2017 o las que modifique la ley
- Resolución 2654 de 2019 o las que modifique la ley
- Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del SG-SST (incluye control documental y archivo como parte del estándar mínimo).
- Ley 2015 de 2020 o las que modifique la ley
- Ley 2114 de 2021 o las que modifique la ley
- Resolución 4272 de 2021 o las que modifique la ley
- Resolución 3077 de 2022 o las que modifique la ley
- Resolución 1843 de 2025 o las que modifique la ley

4. DEFINICIONES

Contrataciones masivas: Aplica para los profesores de cátedra que inician contrato con la Universidad al comienzo de cada semestre. Para este grupo se programan jornadas masivas de exámenes médicos de ingreso antes del inicio de actividades académicas.

Contrataciones no masivas: Aplica para los profesores y personal administrativo que inicia contrato con la Universidad de los Andes de manera individual durante el año. En estos casos, los exámenes médicos de ingreso se agendan de forma independiente.

Medicina del Trabajo: Conjunto de actividades médicas y paramédicas orientadas a promover y proteger la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y garantizar que desempeñe sus funciones en condiciones seguras, de acuerdo con sus características médicas.

Evaluación médica ocupacional: Acto médico mediante el cual se examina al trabajador para monitorear su exposición a factores de riesgo y determinar posibles efectos en su salud. Incluye anamnesis, examen físico completo (con énfasis en sistemas u órganos potencialmente afectados), análisis de pruebas clínicas y paraclínicas (laboratorio, imágenes diagnósticas, entre otras) y su correlación para establecer un diagnóstico y emitir recomendaciones, registradas en la historia clínica ocupacional.

Perfil del Cargo: Documento que describe las funciones, responsabilidades, habilidades, competencias y requisitos físicos, mentales y técnicos que debe cumplir una persona para desempeñar un cargo, también contempla los riesgos laborales asociados a las tareas asignadas, así como las medidas preventivas necesarias para garantizar la salud y seguridad del trabajador. Es fundamental para orientar las evaluaciones médicas ocupacionales y valorar la aptitud del trabajador frente a su rol.

Prestador de servicios de salud: Entidad o institución autorizada para ofrecer servicios de salud ocupacional, incluida la realización de exámenes médicos ocupacionales. Es responsable de emitir el concepto de aptitud del candidato y de garantizar que los procedimientos se ejecuten conforme a la normatividad vigente.

Reintegro Laboral: Proceso mediante el cual un trabajador se reincorpora a sus actividades laborales después de una incapacidad temporal o ausencia prolongada. Puede implicar

reincorporación con o sin ajustes, reubicación temporal o definitiva, o reconversión de mano de obra, garantizando condiciones de seguridad, bienestar y desempeño adecuado.

Restricciones laborales: Medida protectora establecida por un Médico con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de su competencia y autonomía profesional, que impide o condiciona al trabajador el desarrollo de ciertas actividades dentro de su entorno laboral debido a una condición médica, enfermedad o situación de discapacidad. Deben construirse teniendo en cuenta, las orientaciones de profesionales de la salud de apoyo y las pruebas complementarias, así como, las restricciones médicas y terapéuticas de los profesionales tratantes, sin que ello implique discriminación y garantizando el derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras. En todos los casos, se deberán respetar los principios de confidencialidad, ajuste razonable, no discriminación y accesibilidad. Su vigencia en el tiempo deberá ser determinada por el personal a cargo de emitirla, estas restricciones pueden ser temporales o permanentes y buscan proteger la salud del trabajador, evitando tareas que puedan agravar su condición de salud.

Recomendaciones médico-laborales: Sugerencia no restrictiva emitida por un médico especialista en seguridad y salud ocupacional, medicina del trabajo o similares con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, basada en una evaluación médica ocupacional y en los conceptos otorgados por los diferentes profesionales de la salud. Su propósito es proteger la salud del trabajador y favorecer un desempeño seguro en su entorno laboral.

Recomendaciones médicas y terapéuticas: Indicaciones emitidas en el marco de la atención y rehabilitación en salud por los equipos interdisciplinarios y que se soportarán con base en el talento humano en salud y pertinente de acuerdo con sus perfiles profesionales. Se enfocan en el tratamiento y recuperación de funciones corporales afectadas, actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, manejo de la salud, descanso, educación, trabajo, ocio y participación social, así como hacia todas las dimensiones del funcionamiento humano. Su vigencia depende del criterio del equipo profesional que las emite.

Valoraciones o pruebas complementarias: Exámenes clínicos o paraclínicos que se realizan para complementar un estudio médico y apoyar la confirmación o diagnóstico de una condición de salud.

Vigilancia de la salud de los trabajadores: Proceso constante de recolección, análisis e interpretación de datos relacionados con la salud de los trabajadores expuestos a riesgos laborales. Permite planificar, implementar y evaluar medidas de intervención, e incluye la comunicación oportuna de la información relevante.

5. DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1. Diagrama de flujo - Exámenes Médicos Ocupacionales.



5.2. Descripción de actividades - Exámenes Médicos Ocupacionales.

ENTRADA	Solicitud de realización de exámenes médicos ocupacionales
PROVEEDOR	IPS de Salud y Seguridad en el Trabajo
SALIDA	Certificado de Aptitud Laboral
CLIENTE	Empleados de la Universidad de los Andes

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	SISTEMA	DOCUMENTOS DEL PROCESO
1	Definir agenda para la jornada de exámenes de ingreso masivos	Para exámenes de contrataciones masivas, el profesional en contratación laboral coordina con el prestador de servicios de salud la fecha y logística para realizar la jornada masiva de exámenes médicos ocupacionales para los nuevos empleados.	Profesional contratación laboral		
2	Comunicar fecha de los exámenes de ingreso masivos	Para exámenes de contrataciones masivas, el profesional en contratación laboral notifica a las unidades académicas y administrativas la fecha programada para la jornada masiva de exámenes médicos ocupacionales de ingreso.	Profesional contratación laboral	Correo electrónico	
3	Recibir solicitud de asignación de cita para examen de ingreso no masivos	Para exámenes de contrataciones no masivas, el profesional en contratación laboral recibe vía correo las solicitudes para gestionar el examen médico ocupacional de ingreso por parte de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.	Profesional contratación laboral	Correo electrónico	
4	Asignar cita para examen de ingreso no masivos	Para exámenes de contrataciones no masivas, el profesional en contratación laboral coordina con el proveedor la asignación de la cita para el examen médico ocupacional de ingreso.	Profesional contratación laboral		
5	Enviar agendamiento del examen de ingreso	Para exámenes de contrataciones tanto masivas como no masivas, el profesional en contratación laboral entrega o envía a la persona en proceso de contratación el agendamiento (fecha y hora) correspondiente a su examen médico ocupacional de ingreso.	Profesional contratación laboral	Correo electrónico	Agendamiento
6	Asistir al examen médico de ingreso	Para exámenes de contrataciones tanto masivas como no masivas, la persona en proceso de contratación debe asistir en la fecha y hora programadas para realizar su examen médico ocupacional de ingreso.	Persona en proceso de contratación		
7	Revisar certificado de aptitud laboral del examen de ingreso	Para exámenes de contrataciones tanto masivas como no masivas, el profesional en contratación laboral junto con el medico laboral revisan el concepto de aptitud emitido por el prestador de servicios de salud y generan recomendaciones cuando aplique.	Profesional contratación laboral / Médico laboral		Certificado de aptitud y recomendaciones

8	Recibir solicitud de agendamiento por retorno laboral	Para exámenes por retorno laboral, el profesional en seguridad social recibe, por correo electrónico, la solicitud de valoración postincapacidad.	Profesional Seguridad Social	Correo electrónico	
9	Asignar cita para exámenes periódicos o de seguimiento	Para exámenes periódicos, de seguimiento o control y de retorno laboral, el médico laboral coordina con el prestador de servicios de salud la asignación de la cita para exámenes médicos ocupacionales.	Médico laboral		
10	Enviar agendamiento del examen periódico o de control	Para exámenes periódicos, de seguimiento o control y de retorno laboral, el médico laboral envía por correo electrónico al empleado el agendamiento (fecha y hora) para la realización del examen médico ocupacional correspondiente.	Médico laboral	Correo electrónico	Agendamiento
11	Asistir al examen médico periódico o de control	Para exámenes periódicos, de seguimiento o control y de retorno laboral, el empleado debe asistir al examen en la fecha y hora indicada. En caso de negativa a realizarse el mismo, la Universidad podrá iniciar un proceso disciplinario, por incumplimiento de la normatividad legal e institucional vigente.	Empleado		
12	Revisar certificado de aptitud laboral del examen periódico o de control	Para exámenes periódicos, de seguimiento o control y de retorno laboral, el médico laboral revisa el concepto de aptitud emitido por el prestador de servicios de salud y genera recomendaciones cuando aplique.	Médico laboral		Certificado de aptitud y recomendaciones
13	Asignar cita para examen por cambio de ocupación	Para exámenes por cambio de ocupación, el especialista de atracción y promoción coordina con el prestador de servicios de salud la asignación de la cita para el examen médico ocupacional.	Especialista Atracción y Promoción		
14	Enviar agendamiento del examen por cambio de ocupación	Para exámenes por cambio de ocupación, el especialista de atracción y promoción envía por correo electrónico al empleado el agendamiento (fecha y hora) para la realización del examen médico ocupacional.	Especialista Atracción y Promoción	Correo electrónico	Agendamiento
15	Asistir al examen por cambio de ocupación	Para exámenes por cambio de ocupación, el empleado debe asistir al examen en la fecha y hora indicada. En caso de negativa a realizarse el mismo, la Universidad podrá iniciar un proceso disciplinario, por incumplimiento de la normatividad legal e institucional vigente.	Empleado		

16	Revisar certificado de aptitud laboral del examen por cambio de ocupación	Para exámenes por cambio de ocupación, el especialista de atracción y promoción junto con el médico laboral revisan el concepto de aptitud emitido por el prestador de servicios de salud y se generan recomendaciones cuando aplique.	Especialista Atracción y Promoción / Médico laboral		Certificado de aptitud y recomendaciones
17	Asignar cita para examen de egreso	Para exámenes de egreso, el especialista de nómina coordina con el prestador de servicios de salud la asignación de la cita para el examen médico ocupacional.	Especialista de Nómina		
18	Enviar orden de examen médico de egreso	Para exámenes de egreso, el especialista de nómina envía por correo electrónico al empleado el agendamiento (fecha y hora) para la realización del examen médico ocupacional.	Especialista de Nómina	Correo electrónico	
19	Asistir al examen médico de egreso	Para exámenes por egreso, el empleado debe asistir al examen en la fecha y hora indicada. Este examen se agendará dentro de los 5 días posteriores a la terminación de la relación laboral. Si el empleado no se lo practica, se entiende como renuncia voluntaria al derecho al examen de egreso.	Empleado		

6. RIESGOS

Se está adelantando la gestión de riesgos y se tiene prevista su actualización para el 2026

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	ACTUALIZACIÓN	FECHA
0	Elaboración	17/02/2017
	Publicación	26/05/2017
1	Actualización de lineamientos para programación de exámenes médicos ocupacionales	27/04/2018
	Publicación	03/05/2018
2	Objetivo, alcance, normatividad, definiciones, responsabilidades, cambio a Seguridad y Salud en el Trabajo, documentos de referencia, descripción de actividades y anexos.	11/10/2023
3	Objetivo, normatividad, definiciones, descripción de actividades y anexos.	8/10/2025

8. APROBACIÓN

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	Liliana Andrea Sarmiento Rodríguez	Profesional Producto ARL – Asesor Médico	27/04/2018
ACTUALIZACIÓN	Liliana Andrea Sarmiento Rodríguez	Médica Laboral	11/10/2023
REVISÓ	Ana Carolina Álvarez	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	11/10/2023
	Sandra Acosta González	Gerente de Servicios Laborales	11/10/2023
APROBÓ	Paola Constanza Daza Lucena	Gerente bienestar y desarrollo humano	09/01/2024
ACTUALIZACIÓN	Liliana Andrea Sarmiento Rodríguez	Médica Laboral	08/10/2025
REVISÓ	Nicolle Mancipe Calderón	Analista de procesos	05/11/2025
	Ana Carolina Álvarez Peñuela	Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo	12/12/2025
APROBÓ	Catherine Jaller Peña	Gerente Médica y de Experiencias en Salud	06/01/2026

9. ANEXOS
Anexo1: Descripción de los exámenes médicos
Evaluación médica de ingreso

Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la condición de salud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con la edad del trabajador, el tipo, magnitud, frecuencia y tiempo de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Los exámenes periódicos ocupacionales se realizarán al empleado de acuerdo con los factores de riesgo presentes en su puesto de trabajo, identificados en la matriz de peligros. Su periodicidad será cada 12 a 18 meses para empleados que laboran en laboratorios y talleres o con un riesgo específico identificado y para personal administrativo y profesores se realizarán cada 36 meses, pero puede variar según las recomendaciones médicas, exposición a riesgos o resultados de los programas de vigilancia epidemiológica o del diagnóstico de condiciones de salud.

Evaluaciones Médicas por Cambios de Ocupación

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas ocupacionales al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en los programas de Vigilancia Epidemiológica, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Evaluación médica por retorno laboral

La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.

Evaluación médica post incapacidad

Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el período de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.

Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control

La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.

En caso de que el concepto emitido por el médico especialista sea la reubicación, se dará seguimiento al caso de acuerdo con el Programa de Rehabilitación Integral.

Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso

Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

El empleador o contratante deberá informar al trabajador sobre el proceso para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, la cual deberá ser realizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la relación laboral o contractual y deberá dejar constancia de la respectiva notificación.

De ser necesario se complementarán con otros exámenes médicos o para clínicos según la exposición a factores de riesgo, los hallazgos en las valoraciones médicos ocupacionales previas y/o los antecedentes patológicos del empleado.

Anexo 2: Exámenes médicos ocupacionales

PROTOCOLO	EXÁMENES
1. Ingreso Administrativos	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, Audiometría y Visiometría.
2. Ingreso Instructores Deportivos	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular, Visiometría, Audiometría, EKG, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos).
3. Ingreso Laboratorios y Talleres	Examen médico de ingreso con énfasis osteomuscular, Visiometría, Audiometría, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina).
4. Ingreso Manipulación de alimentos	Examen médico de ingreso con énfasis osteomuscular, Visiometría, Audiometría, requiere certificación para manipulador de alimentos (Frotis faríngeo, Frotis de uñas, Coprológico).

5. Ingreso Profesores	Examen médico de ingreso con énfasis osteomuscular, Visiometría, Audiometría, Evaluación de la voz.
6. Ingreso Trabajo en alturas	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, Certificación para trabajo en alturas, Hemograma, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), EKG, Optometría, Audiometría.
7. Ingreso Seguridad Vial - RCV	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular, Optometría, Audiometría, Psicosenométrico, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos).
8. Periódico Administrativo	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría.
9. Periódico - Manipulación alimentos y técnicos	Requiere certificación para manipulador de alimentos (Frotis faríngeo, Frotis de uñas, Coprológico). Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría.
10. Periódico - Manipulación alimentos	Requiere certificación para manipulador de alimentos (Frotis faríngeo, Frotis de uñas, Coprológico), Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría.
11. Periódico – RCV	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos).
12. Periódico Nanomateriales	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría, PCR (Proteína C reactiva).
13. Periódico Nanomateriales – RCV	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría, PCR, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), Glicemia.

14. Periódico organofosforados	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Espirometría, Hemograma, Perfil Hepático (SGOT, SGPT, FOSFATASA ALCALINA, BILIRRUBINAS), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Perfil tiroideo (T3, T4, TSH), Colinesterasa Eritrocitaria.
15. Periódico organofosforados – RCV	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Espirometría, Hemograma, Perfil Hepático (SGOT, SGPT, FOSFATASA ALCALINA, BILIRRUBINAS), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Perfil tiroideo (T3, T4, TSH), Colinesterasa Eritrocitaria, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos).
16. Periódico Profesores	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Evaluación de la voz.
17. Periódico Radiaciones y Químicos	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría, Perfil tiroideo (T3, T4, TSH).
18. Periódico Radiaciones y Químicos – RCV	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría, Perfil tiroideo (T3, T4, TSH), Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), Glicemia.
19. Periódico Seguridad Vial – RCV	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y cardiovascular, Optometría, Audiometría, Psicosenométrico, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos).
20. Periódico Seguridad Vial – Técnicos	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y cardiovascular, Optometría, Audiometría, Psicosenométrico, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría.
21. Periódico Seguridad Vial – Técnicos – RCV	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y cardiovascular, Optometría, Audiometría, Psicosenométrico, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina),

	Espirometría, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos).
22. Periódico Seguridad Vial – Químicos – RCV	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y cardiovascular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), EKG, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría, Perfil tiroideo (T3, T4, TSH), Psicosenométrico.
23. Periódico SM-SST-CD	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y cardiovascular, Audiometría, Optometría, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), Glicemia, EKG.
24. Periódico TA	Requiere certificación para trabajo en alturas, Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), EKG.
25. Periódico TA - Químicos	Requiere certificación para trabajo en alturas, Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), EKG, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría, Perfil tiroideo (T3, T4, TSH).
26. Periódico TA – Técnicos	Requiere certificación para trabajo en alturas, Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), EKG, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría.
27. Periódico Confinados y TA – Técnicos	Requiere certificación para espacios confinados y trabajo en alturas, Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos), EKG, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría, Valoración psicológica con énfasis en espacios confinados y trabajo en alturas.
28. Periódico Técnicos	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Perfil hepático (SGOT,

	SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría.
29. Periódico Técnicos - RCV	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría, Glicemia, Perfil lipídico (Colesterol total, HDL, LDL, Triglicéridos).
30. Periódico por Cambio de Ocupación Administrativo	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría.
31. Periódico por Cambio de Ocupación Profesor	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Evaluación de la voz.
32. Periódico por Cambio de Ocupación Técnico	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular, Optometría, Audiometría, Hemograma, Perfil hepático (SGOT, SGPT, Fosfatasa alcalina, Bilirrubinas), Función renal (BUN, Creatinina, Parcial de Orina), Espirometría.
33. Egreso	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular de retiro, Audiometría, Visiometría